

FINTEC-NOV-001

INFORMACIÓN AL INVERSIONISTA



Historial de versiones.

Versión	Fecha	Modificado por	Descripción breve
V0.1	NOV.2024	Audidores Consultores Recad Limitada	Información al Inversionista
V0.1	NOV.2024	Directores y Abogado	Información al Inversionista
V0.1.	NOV.2024	Gerente General	Información al Inversionista

Aprobada por Directorio 30/11/2024

Copyright © Fincap Soluciones Financieras SPA. Todos los derechos reservados. Su uso requiere la autorización expresa de Fincap Soluciones Financieras SPA. y Audidores Consultores Recad Limitada

 FinCap Soluciones Financieras	INFORMACIÓN AL INVERSIONISTA	FINTEC-NOV-001
		Versión 01
		Fecha: 30-11-2024
		Páginas 12

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°502

“REGULA EL REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA LEY FINTEC”

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Las entidades que presten los servicios de intermediación y/o custodia de instrumentos financieros deberán establecer y mantener políticas, procedimientos y controles operativos efectivos en relación con su actividad diaria y respecto de cada uno de los negocios o actividades que desarrollan. Estas políticas, procedimientos y controles deben estar formalmente documentados y deberán referirse al menos a lo siguiente:

c) Información al Inversionista

La entidad deberá definir políticas y procedimientos que determinen la forma en que se garantizará que los clientes cuenten con información veraz, suficiente y oportuna, relativa a los productos o servicios ofrecidos, según lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N°21.521.

Estas políticas deberán especificar, al menos, la información que debe ser conocida por los clientes de acuerdo con la Sección III de esta normativa, y aquella que adicionalmente la entidad estime necesaria que se conozca, así como también la periodicidad establecida para ello.

Por su parte, los procedimientos deberán estar referidos a la forma en que la entidad controlará el cumplimiento de estas disposiciones.

III OBLIGACIONES DE DIVULGACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Los proveedores de servicios financieros, independiente de las actividades que les hayan sido autorizadas, deberán implementar políticas, procedimientos y controles para cumplir con las obligaciones de información a las que se refiere la presente sección.

En particular, toda información que se elabore, entregue, o ponga a disposición de clientes o el público, deberá ser:

- Expresada en términos acorde a las características y condiciones de quien la recibe, empleando un lenguaje sencillo y evitando tecnicismos, salvo en los casos en que resulte estrictamente necesario, debiendo explicarlos claramente. Deberá tener especial consideración con las personas en situación de discapacidad como, por ejemplo, visual o auditiva, de manera que la información se les entregue o ponga a disposición de una forma que resulte acorde a su situación de discapacidad.
- Comunicada mediante herramientas, formatos, recursos o medios interactivos y didácticos que faciliten su comprensión. Además, deberá comunicar la información relevante mediante la modalidad de preguntas y respuestas.

- Perfeccionada sobre la base del análisis que se realice al menos anualmente por la propia entidad o un externo para determinar, entre otras materias, si la información puesta a disposición está siendo leída y comprendida por quienes la recibieron.

- Comunicada de manera oportuna y mediante canales o medios idóneos para informar al cliente y público en general.

1. Definición:

El Directorio de Fincap Soluciones Financieras SPA en sesión de fecha 30 de noviembre del 2024, acordó actualizar su Manual de Manejo de Información de Interés para el Inversionista en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero a través de su Norma de Carácter General N°502.

En la elaboración del presente Manual, el Directorio ha tenido en consideración no sólo los principios de transparencia e igualdad en cuanto al acceso y uso de la información de Fincap Soluciones Financieras SPA por parte de todos sus accionistas y del público inversionista en general, sino también la posibilidad de dar lugar a mecanismos más eficientes de control sobre los actos de la administración social y, en último término, propender a una mayor eficiencia de los mercados.

El presente Manual será debidamente divulgado al interior de Fincap Soluciones Financieras SPA y deberá ser conocido por todos los trabajadores de la misma.

En Fincap Soluciones Financieras SPA, la transparencia y la integridad son pilares fundamentales de nuestra relación con los inversionistas. Reconocemos que una comunicación clara, precisa y oportuna es esencial para construir y mantener la confianza de nuestros clientes y para apoyarles en la toma de decisiones informadas.

Nuestra política de información al inversionista tiene como objetivo establecer directrices claras sobre cómo proporcionamos información relevante y de alta calidad a nuestros clientes. Este compromiso abarca desde la divulgación de datos financieros y operativos hasta la explicación detallada de los riesgos y beneficios asociados a nuestras recomendaciones de inversión.

Entendemos que los inversionistas confían en nuestra experiencia y juicio profesional para gestionar sus inversiones ceder sus facturas y solicitar Capital de Trabajo. Por ello, nos comprometemos a:

- **Proporcionar Información Transparente y Accesible:**
Garantizando que los inversionistas tengan acceso a toda la información necesaria para tomar decisiones informadas sobre su cartera de facturas cedidas, excedentes, capital de trabajo y de inversiones.

- **Divulgación de Riesgos y Costos:**
Informando de manera clara y precisa sobre los riesgos inherentes y los costos asociados a cada producto o servicio financiero que ofrecemos.

- **Actualización Constante:**
Asegurando que la información proporcionada esté siempre actualizada, reflejando de manera precisa las condiciones del mercado y otros factores relevantes.

- **Confidencialidad y Protección de Datos:**
Manteniendo estrictos estándares de confidencialidad y protección de los datos personales y



financieros de nuestros inversionistas.

Esta política es de carácter obligatorio para todo el personal de FinCap Soluciones Financieras SPA, quienes deben seguir estas directrices en todas las interacciones con los clientes e inversionistas. Nos esforzamos por mantener un alto nivel de profesionalismo y ética en todas nuestras comunicaciones, proporcionando un servicio que refleje nuestro compromiso con la excelencia y la responsabilidad fiduciaria, es decir basado principalmente en la confianza entre las partes.

En FinCap Soluciones Financieras SPA, valoramos la confianza que nuestros clientes depositan en nosotros y reafirmamos nuestro compromiso de ser un socio confiable, transparente y dedicado a maximizar el valor y la seguridad de sus inversiones.

ASPECTOS GENERALES.

2. Objeto

El presente Manual tiene como finalidad dar a conocer al mercado las políticas y normas internas que utilizará FinCap Soluciones Financieras SPA referidas al tipo de información que será puesta a disposición de los clientes e inversionistas y del público en general y los sistemas o medios de difusión de esta última adoptados para que la información les sea comunicada en forma oportuna.

Para tales efectos, el Manual establece normas que regulan los procedimientos y políticas de divulgación de las transacciones realizadas por directores y ejecutivos principales de FinCap Soluciones Financieras SPA, divulgación de información de interés, hechos relevantes y tratamiento de la información confidencial.

En complemento a lo anterior, el Directorio manifiesta su compromiso y el de FinCap Soluciones Financieras SPA de evaluar y revisar permanentemente la aplicación y efectividad del Manual, de manera de asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos señalados.

Asimismo, el Directorio expresa su intención de adoptar y hacer que se adopten, las medidas que resulten de mayor conveniencia para asegurar que el contenido del Manual sea conocido y comprendido por todos sus destinatarios, y de velar permanentemente por su más estricto cumplimiento.

3. Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en el presente Manual son obligatorias para los siguientes destinatarios:

- Los Directores de FinCap Soluciones Financieras SPA;
- El Gerente General y demás gerentes de FinCap Soluciones Financieras SPA, así como también los demás ejecutivos principales de ésta;
- Todas aquellas personas que con motivo de su cargo, posición, actividad o relación con FinCap Soluciones Financieras SPA tengan acceso, o se pueda presumir que lo tienen, a información relevante de la misma.

4. Definiciones

- **Información Confidencial:**
Es toda aquella información relativa a FinCap Soluciones Financieras SPA que no sea de dominio público, sea que dicha obligación provenga de la ley, regulaciones administrativas, normas contractuales o de la costumbre comercial.

- **Información o Hecho Esencial:**
Tendrá el significado establecido de acuerdo al cual se entiende como “aquella información que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión”.
- **Información de Interés:**
Ha sido definida en la Norma de Carácter General N°30 de la CMF como “toda aquella que, sin revestir el carácter de hecho o información esencial, sea útil para un adecuado análisis financiero de las entidades, de sus valores o de la oferta de éstos y que se pretenda divulgar, directa o indirectamente, a un grupo específico o determinado del mercado, ya sea por los directores, gerente general, gerentes y/o ejecutivos principales de Fincap Soluciones Financieras SPA u otro agente externo autorizado por la administración de Fincap Soluciones Financieras SPA. Se entenderá dentro de este concepto, por ejemplo, toda aquella información de carácter legal, económico y financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales, o que pueda tener impacto sobre los mismos.”
- **Información Privilegiada:**
Es toda aquella información de Fincap Soluciones Financieras SPA, sus negocios o de uno o varios valores por ella, “no divulgada al mercado”.
- **Información Reservada o Hecho Reservado:**
Se refiere a aquellos Hechos Esenciales que se refieran a negociaciones aún pendientes cuya divulgación actual pueda perjudicar el interés social.
- **Filial (es):**
Es sociedad filial de otra que se denomina matriz aquella en la que ésta controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

5. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual

El Directorio de Fincap Soluciones Financieras SPA es el único órgano encargado de dictar las normas del presente Manual y sus modificaciones.

El Gerente General será el encargado de comunicar a la CMF y a las demás instituciones que ésta indique o que Fincap Soluciones Financieras SPA considere necesario, las modificaciones que experimente el presente Manual.

6. Órgano societario responsable de hacer cumplir los contenidos del Manual.

El Directorio delega en el Gerente General de Fincap Soluciones Financieras SPA la función de ejecutar las instrucciones que en esta materia le imparta el Directorio para estos efectos, y, en general, de hacer cumplir las normas, políticas y principios del Manual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio dispone que los Gerentes el encargado de auditoría interna y el Oficial de Cumplimiento deberán asistir al Gerente General en la implementación y control de las disposiciones del presente Manual.

Dentro de tales funciones, el Gerente General será responsable de adoptar las siguientes medidas:

- Difundir el contenido del Manual a efectos de que sus normas y sus actualizaciones sean oportunamente conocidas por los Destinatarios y las demás personas que estime necesario para

la correcta aplicación de este documento;

- Asegurar la distribución del Manual a dichas personas, canalizar las dudas que puedan surgir respecto al mismo y comunicar oportunamente a los Destinatarios del presente Manual el inicio de una determinada medida.
- Fiscalizar y asegurar que los antecedentes confidenciales de Fincap Soluciones Financieras SPA, en tanto mantengan dicho carácter, sean de acceso restringido y se encuentren sujetos a deber de confidencialidad por todos aquellos que tengan acceso a los mismos;
- Fiscalizar que los Destinatarios del Manual den cabal cumplimiento a las normas y medidas de resguardo adoptadas respecto de la Información Confidencial; y, Designación de portavoz oficial de Fincap Soluciones Financieras SPA.

El presidente del Directorio es la voz oficial y podrá delegar en materias relacionadas con la marcha de Fincap Soluciones Financieras SPA en el Gerente General u otro ejecutivo que estime pertinente, frente a terceros, y en especial para con los medios de comunicación social en relación a la marcha de Fincap Soluciones Financieras SPA y, en todo lo relacionado con las materias reguladas en el presente Manual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gerente General podrá en casos concretos designar a otras personas para que sean portavoces o representantes de Fincap Soluciones Financieras SPA, en concordancia con las políticas que defina al efecto el Directorio.

TRANSACCIONES DE DIRECTORES, GERENTES Y EJECUTIVOS PRINCIPALES

1. Transacciones a informar

- Aumentos de Capital
- Recapitalización de Utilidades
- Reparto de dividendos
- Cambios en la malla societaria

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las normas que al efecto imparta la CMF y que resulten aplicables a Fincap Soluciones Financieras SPA.

DIVULGACIÓN DE HECHOS ESENCIALES

1. Órgano encargado de evaluar la esencialidad de la información

El Directorio será el órgano encargado de determinar si los hechos o antecedentes referidos a Fincap Soluciones Financieras SPA, sus negocios o valores, revisten el carácter de Hechos Esenciales y en tal caso, disponer su divulgación en conformidad a las normas vigentes.

2. Divulgación de Hechos Esenciales

Salvo que respecto de un Hecho Esencial específico el Directorio disponga algo distinto, la divulgación de los Hechos Esenciales corresponderá al presidente del Directorio o al Gerente General de Fincap Soluciones Financieras SPA, o a quienes hagan sus veces.

3. Hechos Esenciales sobrevinientes

En caso de que algún hecho sobreviniente revistiere características propias de un Hecho Esencial y el Directorio se encontrare impedido de reunirse en forma inmediata para pronunciarse a su respecto, el presidente del Directorio y el Gerente General, evaluarán la situación y se encontrarán facultados para efectuar las divulgaciones de información que resulten necesarias para asegurar que los accionistas y el mercado, estén adecuadamente informados al respecto tan pronto sea posible.

En el ejercicio de la facultad anterior, el presidente del Directorio y el Gerente General adoptarán las medidas que sean necesarias para que los miembros del Directorio sean informados sobre los hechos que son objeto de la información y las divulgaciones que efectúen a su respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio se reunirá tan pronto sea posible para revisar los hechos objeto de la información referida anteriormente y las divulgaciones que hubieren sido efectuadas.



MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Directorio definirá las políticas de divulgación de información de interés y el Gerente General deberá ejecutar lo dispuesto al respecto por el Directorio. Asimismo, se dispondrá la divulgación de la Información de Interés mediante su publicación en la página web de Fincap Soluciones Financieras SPA www.Fincap.cl comunicados de prensa u otro medio formal idóneo, entendiéndose efectuada así la oportuna y debida difusión a los accionistas y al mercado general.

En todo caso, la Información de Interés deberá ser difundida al mercado general al tiempo de ser entregada al grupo específico o determinado al cual se pretende divulgar. De no ser posible entregar simultáneamente la información, el Gerente General deberá procurar que ésta se entregue al mercado en el menor tiempo posible.

En aquellos casos en que las circunstancias lo ameriten, el Directorio de Fincap Soluciones Financieras SPA podrá considerar también, además de lo señalado en su definición, como Información de Interés aquella relativa a políticas financieras, comerciales, de negocios, de liquidez o de ciertos antecedentes societarios, que se considere oportuno comunicar a los accionistas de Fincap Soluciones Financieras SPA y al público inversionista.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario realizar la difusión de la Información de Interés cuando Fincap Soluciones Financieras SPA deba proporcionar la Información de Interés a un tercero con el objeto de cumplir con alguna regulación legal o alguna relación contractual, siempre y cuando el receptor de la información se encuentre obligado legal o contractualmente a guardar confidencialidad de la información recibida. En tal sentido, las relaciones de tipo contractual se circunscribirán a aquellas que están relacionadas con Fincap Soluciones Financieras SPA.

Tratándose de la divulgación de proyecciones de cifras de los estados financieros, además de cumplir con los procedimientos de divulgación de información estipulados en los párrafos anteriores, deberá contar con la aprobación del Directorio, de manera que se garantice la confiabilidad de la información proporcionada. En esa línea, será el Directorio quien defina la o las personas que puedan relacionarse institucionalmente con los inversionistas de Fincap Soluciones Financieras SPA.

MECANISMOS DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Mecanismos de resguardo

El Directorio debe proporcionar a los accionistas y al público general la información suficiente, fidedigna y oportuna que la Ley y, en su caso, la CMF, determinen respecto de la situación legal, económica y financiera de Fincap Soluciones Financieras SPA.

Por su parte, los destinatarios del presente Manual deberán mantener estricta reserva de la Información Confidencial. Para evitar que la Información Confidencial sea divulgada a personas distintas de aquéllas que por su cargo, posición o actividad en Fincap Soluciones Financieras SPA deban conocerla, antes de ser puesta a disposición de los accionistas y del público, la Información Confidencial estará sujeta a los siguientes mecanismos de resguardo:

➤ Deber de reserva:

Todas las personas que tengan conocimiento de Información Confidencial de Fincap Soluciones Financieras SPA deberán abstenerse de revelarla a cualquier tercero, salvo que su comunicación sea estrictamente necesaria para el mejor interés de Fincap Soluciones Financieras SPA. En tal caso, previo a transmitir esta Información Confidencial, se deberá comunicar este deber de reserva y velar porque quienes la reciban estén sujetos a un deber legal o contractual del mismo alcance.

➤ Deber de abstención de recomendación:

Asimismo, toda persona en posesión de Información Confidencial deberá abstenerse de recomendar, en cualquier forma y a cualquier tercero, la adquisición o enajenación a cualquier título de valores emitidos por Fincap Soluciones Financieras SPA.

➤ Tratamiento de Hechos Reservados

Tratándose de Hechos Reservados, el Gerente General deberá confeccionar una lista con las personas que hayan tenido acceso a los antecedentes respectivos. Dicha lista deberá ser actualizada en la medida que la información sea conocida por otras personas.

Los deberes antes señalados cesarán cuando la Información Confidencial haya sido puesta en conocimiento de los accionistas de Fincap Soluciones Financieras SPA, del público inversionista y del mercado en general, en la forma dispuesta por el presente Manual.

2. Procedimiento

Adicionalmente, la Información Confidencial se regirá por las siguientes reglas, cuyo cumplimiento será fiscalizado por el Gerente General:

➤ Procedimiento de Comunicación Interna:

Todo hecho o antecedente constitutivo de Información Confidencial deberá ser de acceso restringido a aquellas personas estrictamente necesarias de acuerdo a las circunstancias de cada caso. El Gerente General será responsable de asegurarse de que todo receptor de los antecedentes constitutivos de la Información Confidencial esté sujeto a los mecanismos de resguardo antes indicados.

➤ Medios de almacenamiento de la Información Confidencial:

El Gerente General será responsable de adoptar medidas para resguardar el acceso restringido a los antecedentes constitutivos de la Información Confidencial.

El Directorio podrá, en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas.

3. Deberes legales relativos al uso indebido de Información Confidencial

Se deja constancia que la Información Confidencial puede estar sujeta a deberes de abstención de adquisición y enajenación de valores emitidos por FinCap Soluciones Financieras SPA, así como a prohibiciones de uso y recomendación de dicha información, derivadas de las normas relativas al uso indebido de Información Privilegiada, normas que se dan por expresamente reproducidas en este capítulo.

ASPECTOS FINALES

1. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.

El Gerente General tomará las medidas necesarias para que se mantenga una copia actualizada del presente Manual en la página web de Fincap Soluciones Financieras SPA www.fincap.cl así como también en la oficina en que se encuentra la Gerencia General de Fincap Soluciones Financieras SPA. Adicionalmente se deberá remitir una copia a la CMF.

Adicionalmente la página Web de Fincap Soluciones Financieras SPA será una herramienta esencial para la comunicación transparente y eficiente con nuestros inversionistas. Nos comprometemos a que esta plataforma digital ofrezca un acceso fácil y directo a información relevante, actualizada y precisa sobre nuestra empresa. La siguiente información debe estar disponible a través de nuestra página web:

- Información Institucional:
 - Misión
 - Visión
 - Objetivos de Fincap Soluciones Financieras SPA
- Productos y Servicios:
 - Descripción detallada de los servicios financieros que ofrecemos.
- Nuestro Equipo:
 - Información sobre nuestros colaboradores y su trayectoria.
- Alianzas y Socios:
 - Información sobre las compañías con las que trabajamos.
- Canales de Contacto:
 - Medios de contacto directo con la empresa para consultas y soporte.
- Documentación Oficial: Descarga de documentos relevantes.

En caso de modificaciones o alteraciones del presente Manual, se deberá entregar una copia actualizada en formato electrónico a la CMF dentro de las 48 horas siguientes a la implementación o actualización.

Asimismo, el Gerente General estará encargado de coordinar las actividades de capacitación de las disposiciones contenidas en el Manual, tales como charlas anuales, entrega de memos informativos u otras.

2. Información en Oficinas de Fincap Soluciones Financieras SPA

En las oficinas de Fincap Soluciones Financieras SPA, proporcionamos a nuestros clientes acceso a una gama completa de información, incluyendo:

- Información general sobre Fincap Soluciones Financieras SPA.
- Copias de contratos firmados.
- Detalles de inversiones realizadas.
- Acceso al Código de Ética.
- Manual de Políticas y Gestión de Riesgo.

3. Normas sobre resolución de conflictos y aplicación de sanciones.

➤ Resolución de conflictos

Los destinatarios del presente Manual deberán informar al Gerente General sobre cualquier circunstancia que interfiera de cualquier manera con el cumplimiento del Manual y demás normativa complementaria relativa al mismo.

En caso de duda sobre la existencia de un conflicto vinculado con el contenido o las materias tratadas en el presente Manual o la normativa atinente, las personas involucradas deberán consultar al Gerente General, quien resolverá por escrito, indicando si la circunstancia informada constituye o no una violación a la normativa antedicha, y en su caso, indicar las medidas que serán aplicadas.

Si el afectado resulta ser el Gerente General, deberá comunicar al Directorio el posible conflicto para que éste resuelva su existencia e indique las medidas que serán aplicadas.

➤ Sanciones

Además de las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Manual tendrá la consideración de falta laboral, cuya gravedad se resolverá a través de los procedimientos y cauces legales pertinentes en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

➤ Vigencia

El presente Manual entrará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación.

4. CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Fecha	Responsable	Canales de distribución
30/12/2024	Oficial de Cumplimiento	Comunicado Vía BUK y envío por correo electrónico.

5. MODIFICACIONES

No aplica